



I. Municipalidad de Rinconada

APRUEBA ANTECEDENTES Y ORDENA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE INGRESO A LA PLANTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RINCONADA DEL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GRADO 8.

DECRETO N° 3046 /2019

RINCONADA, 28 NOV 2019

VISTOS:

- a. Lo establecido en la Ley N° 19.880 del 29.12.1989 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en su Título II Artículos del 15 | 21.
- b. El DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- c. La Ley 20.742 de 01 de Abril de 2014 que reemplaza el artículo 16 de la Ley 18.695, que crea unidades mínimas en los municipios, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Administración y Finanzas.
- d. La ley 19.280 publicada en el Diario Oficial el 16 de Diciembre de 1993 y el DFL 3-19.280 de 1994 que fija la Planta Municipal de Rinconada.
- e. El decreto Alcaldicio N° 2.313 de fecha 26 de Agosto de 2019 que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas en el grado 8 de la Planta Directiva y dispone la modificación del Reglamento Interno.
- f. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores-

CONSIDERANDO

Que la I. Municipalidad de Rinconada requiere incorporar en su dotación un profesional Planta Municipal, Escalafón Directivo, Grado 8°, para desempeñarse en calidad de Director de la Unidad de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

A).- LLAMESE a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Profesional Directivo grado 8° para desempeñarse como Director de la Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Rinconada.

B).- APRUEBANSE, las bases que a continuación se indican, las que se entenderán formar parte integrante del presente Decreto.

BASES CONCURSO PUBLICO PARA PORVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GRADO 8° PLANTA DIRECTIVA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Cargo: Director Administración y Finanzas.

Planta: Directivos.

Grado: 8°.

2.- REQUISITOS

Requisitos Generales:

Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", Artículo 10°:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito".

Los requisitos señalados en las letras a) y b) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito solicitado en la letra a) será acreditado con fotocopia legalizada ante notario público de la Cédula de Identidad.

El requisito solicitado en la letra b) será acreditado con documento entregado por el Cantón de Reclutamiento correspondiente.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante declaración jurada simple de parte del(a) postulante. Una vez ingresado(a) al servicio se le exigirá a la persona elegida la certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título correspondiente en fotocopia legalizada ante notario público.

Los requisitos fijados en la letras e) y f) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Requisitos Específicos:

Los que señala la Ley 19.280 que Establece Normas sobre Plantas de Funcionarios Municipales, Artículo 12°:

- 1) Plantas de Directivos: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un

establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo 10° de la ley 18.883, en los antecedentes generales, y el artículo 12° de la ley 19.280, en los requisitos específicos, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

Que para efectos del cargo que se concursa se ha establecido como requisito específico ostentar la calidad de profesional en área afín a las funciones a desarrollar, según lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2313 de fecha 26 de agosto de 2019.-

3.- PLAZOS Y LUGARES

- a) Fecha de publicación del llamado a concurso: 29 de noviembre de 2019
- b) Fecha retiro de bases: Desde 29 de noviembre de 2019
- c) Fecha término recepción antecedentes: **13 de diciembre** de 2019.
- d) Lugar de recepción: Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rinconada, Avda. San Martín 607, comuna de Rinconada, provincia de Los Andes.
- e) Horario de recepción de antecedentes: de **08:15 a 13:00 horas**.
- f) Pruebas y entrevistas: se realizarán en el Salón de Concejo Municipal, el día **16 y 17 de diciembre de 2019**, en hora a confirmar a cada participante.
- g) Resolución del Concurso: 22 de diciembre de 2019.
- h) El cargo debe ser provisto a contar del **30 de diciembre de 2019**.

4.- PUBLICACIÓN BASES

Las bases se encontrarán publicadas el 29 de noviembre de 2019 en el portal www.munirinconada.cl, como asimismo pueden ser solicitadas, desde el mismo día, en los horarios señalados anteriormente, en la Oficina de Partes.

5.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

“Concurso Público Director de Unidad de Administración y Finanzas Municipalidad de Rinconada”

- Nombre del postulante.
- RUT.
- Domicilio.
- Teléfono(s)

El sobre debe contener, **además** de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a) Carta de Postulación y oposición de Antecedentes dirigida al sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Rinconada don Pedro Caballería Díaz, indicando nombres y apellidos, cargo al que postula, rut, teléfono particular, teléfono móvil, correo electrónico, fecha y firma del (la) postulante.
- b) Curriculum vitae firmado, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales. Este documento - no necesariamente - debe incluir fotografía del (la) postulante.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo,

- ya que, si el(la) postulante fuese elegido(a), se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c).
- e) Certificado de título, señalado en los requisitos específicos.
 - f) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
 - g) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

NOTA: la encargada de Oficina de Partes, al momento de entregar el sobre señalado, le otorgará a cada postulante, **un Certificado** donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual **NO** significa que el sobre contenga todos la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, por lo que la encargada de la oficina de partes le entregará un listado firmado de todos(as) los(as) postulantes al presidente de la comisión una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

6.- VARIABLES A EVALUAR

- a) EXPERIENCIA LABORAL: **30%**
- b) ESTUDIOS: **30%**
- c) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: **40%**

Las tres variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación:

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL (30%) (*Puntaje máximo 100 puntos*):

Factor Experiencia Laboral			
Subfactor	Criterio (años)	Puntaje Sub factor	
Experiencia laboral en el sector Público o municipal	1	10	30%
	2 a 3	30	
	4 a 5	50	
	5 ó más	100	

Experiencia laboral en el sector Privado o ejercicio de la profesión independiente	1	10	30%
	2 a 3	30	
	4 a 5	50	
	5 ó más	100	

La experiencia sobre 6 meses será computada como 1 año.

Participación en procesos de compras publicas ya sea en ámbito privado o publico	1	10	20%
	2 a 3	30	
	4 a 5	50	
	5 ó más	100	

Posee experiencia en cargos directivos	No Posee	Posee	20%
	0	100	

FACTOR ESTUDIOS Y CAPACITACION (30%) Puntaje máximo 100 puntos:

Factor Estudios y Capacitación			
Sub factor	Criterio	Puntaje Sub factor	
Formación Educacional	Titulo profesional	50	80%
	Titulo profesional relacionado con el área	100	
Formación y Capacitación			20%
	Diplomado	40	
	Magister	60	

APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (40%) Puntaje máximo 100 puntos, según tabla que a continuación se presenta:

Sub factores	Muy adecuado	Adecuado	Insatisfactorio
Capacidad analítica	10	5	1
Interés	10	5	1
Conocimiento de tareas a realizar	10	5	1
Expresión corporal	10	5	1
Expresión verbal	10	5	1
Habilidades Directivas	10	5	1
Capacidad de argumentación	10	5	1
Orientación al logro	10	5	1
Manejo de la situación de entrevista	10	5	1
Solución de problemas	10	5	1

El factor de **APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**, se evaluará en una entrevista personal a realizarse según citación.

Para ser calificado como Postulante Idóneo la persona debe obtener un puntaje mínimo de 70%, de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. De los seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor. En caso de empate se resolverá según el mejor puntaje obtenido en la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección, según las aptitudes consideradas de cada participante.

7.- RESOLUCIÓN.

El concurso será resuelto el 22 de diciembre de 2019, notificándosele al (la) seleccionado(a) personalmente o mediante carta certificada, publicándose además, a partir de esa fecha en el sitio web municipal **www.munirinconada.cl**, cargo que deberá ser provisto a contar del día 30 de diciembre de 2019.

8.- OTROS.

Los antecedentes acompañados al concurso por los(as) postulantes NO serán devueltos a los participantes. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes 18.695, 18.883 y 19.280.

C).- PUBLIQUESE un aviso en un medio escrito de mayor circulación Provincial, el día **29 de noviembre de 2019**. Fíjense avisos en el Edificio Municipal, en la página web municipal y comuníquese a todas las Direcciones Municipales y municipalidades de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE



CLAUDIO DE LA FUENTE O.
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO CABALLERIA DIAZ
ALCALDE

Distribución:

- Archivo alcaldía
- Unidades Municipales
- Municipios de la Región



FICHA DE POSTULACION
LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
I.MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

SR. ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
PRESENTE

Por la presente manifiesto mi interés de postular al

CARGO: _____

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO: _____

RUT: _____

TELEFONO PARTICULAR: _____

TELEFONO MOVIL: _____

COREO ELECTRONICO: _____

FIRMA

FECHA